

080-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas veinte minutos del seis de julio de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Limón, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido UNIDOS PODEMOS, celebró el día veintitrés de junio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Central de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

PROVINCIA LIMÓN CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700890216	RODOLFO ESPINOZA QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
700990232	KATERINE CALVO LOBO	SECRETARIO PROPIETARIO
702090199	JIMMY JOSEPH GOMEZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
700960387	JORGE EDUARDO JIMENEZ FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
501280154	SEVERINA MUÑOZ MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
702480894	BRANDON JOSE HERNANDEZ ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO
702600834	PAOLA PORTILLA CALVO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700890216	RODOLFO ESPINOZA QUIROS	TERRITORIAL
701370309	CAROL ELIZONDO MUÑOZ	TERRITORIAL
700960387	JORGE EDUARDO JIMENEZ FALLAS	TERRITORIAL
700990232	KATERINE CALVO LOBO	TERRITORIAL
501280154	SEVERINA MUÑOZ MUÑOZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: En lo que respecta a la designación de la señora Carol Elizondo Muñoz, cédula de identidad número 701370309, como presidenta suplente del comité ejecutivo, no procede la acreditación de dicho nombramiento, en virtud de que la carta presentada solo indica la aceptación al cargo del comité ejecutivo

propietario, y no así como suplente. Razón por la cual deberá la agrupación política presentar la carta de aceptación al puesto correspondiente.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del presidente suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCH/vcm/gag
C.: Expediente N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref., N.º: 1018, 1070-2018